# RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL 047 DICIEMBRE 01 DE 2025

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATISTA.**

**EL RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL,** en uso de las atribuciones del Decreto 1082 de 2015, y

## CONSIDERANDO:

**A-.** Que por virtud de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 1672 de diciembre 28 de 2017, los contratos cuyo valor no excedan los 20 salarios mínimos legales vigentes, podrán realizarse a través del proceso de régimen especial; donde la combinación de precios, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

**B-.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de régimen especial. la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suministro de bienes y servicios, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

**C-.** Que el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural según el estudio de conveniencia y oportunidad, requiere Suministro de material didáctico para un (1) estudiante que hace parte del Sistema de Responsabilidad Penal del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, según las disposiciones de la Resolución N° 1876 de agosto 19 de 2025 emanada por la Secretaria de Educación Departamental para fortalecer la atención educativa.

**D-.** Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 35, existe un saldo disponible por $362.614

**E-.** Que las condiciones de cumplimiento que se exigirán serán:

1. Entregar elementos que fueron especificados en la propuesta, en cantidades pactadas y en óptimo estado.
2. 2. Los elementos solicitados serán entregados en la oficina principal del Centro Educativo.
3. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con **el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL) y/o el pago de parafiscales los primeros diez (10) días de cada mes.**

**F-.** El estudio de conveniencia y oportunidad reposa en las oficinas del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural.

**G-.** Que, por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la apertura del proceso de régimen especial de contratista, para que preste el servicio de Suministro de material didáctico para un (1) estudiante que hace parte del Sistema de Responsabilidad Penal del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, según las disposiciones de la Resolución N° 1876 de agosto 19 de 2025 emanada por la secretaria de Educación Departamental para fortalecer la atención educativa

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Pereira el Primero (01) del mes de diciembre de 2025.

**PEDRO LUCAS TORRES BAUTISTA**
**Rector**